

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Toluca, Estado de México, a 16 de octubre de 2018.

## CIRCULAR 369/2018

### TITULARES DE SUPERVISIONES ESCOLARES DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO P R E S E N T E

Por este conducto y con toda atención, se hace de su conocimiento con base a la circular 013/2018, de lo siguiente: "...Con el objetivo de garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, me permito solicitar respetuosamente para que en caso de **manejar cuentas de redes sociales que den evidencia de las actividades oficiales** que realiza en función de su atribución y competencia, deberán aplicar las siguientes mecanismos apegados al principio de máxima confidencialidad que serán enunciativos mas no limitativos..."--- Así mismo, se solicita respetuosamente sea conducto a **difundir entre los servidores públicos de la unidad administrativa a su digno cargo los "Criterios para la Protección de Datos Personales de Niños y Adolescentes en paginas institucionales y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México"**

Al Respecto, solicito a usted muy atentamente, atender lo requerido e informar a esta Subdirección de Bachillerato Tecnológico, sobre las acciones realizadas que den cumplimiento al escrito de referencia y remitir las evidencias respectivas, así como su **difusión** al mismo, en las instituciones a su digno cargo, contando con **tres días** para informar al respecto y estar en posibilidad de dar contestación a lo solicitado. (Anexo copia del oficio de referencia en dos fojas útiles).

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR EFREN VILCAÑA MOCTEZUMA**  
SUBDIRECTOR DE BACHILLERATO  
TECNOLÓGICO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEDI A SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDI A SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO

c.c.p. Archivo  
HEVM/mlsv

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO





Toluca, México, a 4 de octubre de 2018

CIRCULAR 013/2018



**SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y  
ADMINISTRADORES DE BASE DE DATOS  
PERSONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
P R E S E N T E**

Con el objeto de garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, me permito solicitar respetuosamente para que en caso de manejar cuentas de redes sociales que den evidencia de las actividades oficiales que realiza en función de su atribución y competencia, deberán aplicar los siguientes mecanismos apegados al principio de máxima confidencialidad que serán enunciativos mas no limitativos:

- I. Solo serán publicados en las cuentas institucionales, aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación u ofrezcan información pública.
- II. Si dentro de los contenidos se publican fotografías de menores con referencia a datos que lo hagan identificable, deberán testar, eliminar o suprimir el rostro del menor, siempre y cuando la fotografía contenga información que permita hacer identificable al estudiante, datos como pueden ser:

- Nombre completo del menor
- Domicilio particular
- Domicilio del plantel educativo
- Logo o escudo oficial del Plantel Educativo

III. No se publicarán datos personales de salud de estado físico o mental, expediente clínico, referencias o descripción de síntomas, alergias o enfermedades; información relacionada con cuestiones de carácter psicológico y/o psiquiátrico, vacunas, intervenciones quirúrgicas, incapacidades médicas, capacidades diferentes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos o prótesis.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Galzada, El Nigromante"

IV. Si dentro de la actividad en la entrega de apoyos, becas u otros que se relacionen con los menores no se publicará información sobre datos de origen étnico o racial que pueda ser motivo de discriminación.

Así mismo, se solicita respetuosamente sea el conducto para difundir entre los servidores públicos de la unidad administrativa a su digno cargo, los "Criterios para la Protección de Datos Personales de Niños y Adolescentes en páginas institucionales y redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México", el cual se envía, vía correo electrónico y que podrá consultar en la siguiente liga: [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/educacion/art\\_92\\_i/0.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/educacion/art_92_i/0.web)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**GERARDO ALCANTARA ESPINOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtro. Alejandro Fernández Campillo.- Secretario de Educación  
Lic. Raúl Israel Coreno Rubio.- Subsecretario de Planeación y Administración y Presidente del Comité de Transparencia  
Mtro. Marcos Palafox Martínez.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
Archivo/Minutario  
GAE/amni

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**